

ÍNDICE

1	IDENTIFICACIÓN .....	3
1.1	Solicitante .....	3
1.2	Asunto.....	3
1.3	Documentos aportados por el solicitante .....	3
1.4	Documentos oficiales .....	3
2	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA.....	3
2.1	Antecedentes.....	3
2.2	Motivo de la solicitud .....	4
2.3	Descripción de la solicitud .....	5
3	EVALUACIÓN .....	5
3.1	Informes de evaluación .....	5
3.2	Normativa y documentación de referencia.....	5
3.3	Resumen de la evaluación .....	6
3.4	Deficiencias de evaluación .....	7
3.5	Discrepancias frente a lo solicitado.....	7
4	CONCLUSIONES Y ACCIONES.....	7
4.1	Aceptación de lo solicitado.....	7
4.2	Requerimientos del CSN .....	7
4.3	Compromisos del titular .....	7
4.4	Recomendaciones.....	7
	ANEXO I .....	8
	ANEXO II .....	10

## PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

### INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE PROTECCIÓN FÍSICA DE CN ASCÓ I Y II

#### 1 IDENTIFICACIÓN

##### 1.1 Solicitante

Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

##### 1.2 Asunto

Solicitudes de renovación de las autorizaciones de protección física de CN Ascó I y CN Ascó II, asociadas a las solicitudes de renovación de las autorizaciones de explotación (RAEX).

##### 1.3 Documentos aportados por el solicitante

- Carta de referencia PF-ASC-I/MI/210324 “Solicitud de renovación de la autorización de protección física de la Central Nuclear Ascó I”, con la petición de informe preceptivo, recibida en el CSN el 25/03/2021 (nº de registro [42664](#)) procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd). Con la carta se adjunta la instancia de solicitud de renovación de la autorización de protección física de CN Ascó I, presentada por el titular al Ministerio el 18 de marzo de 2021.
- Carta de referencia PF-ASC-II/MI/210324 “Solicitud de renovación de la autorización de protección física de la Central Nuclear Ascó II”, con la petición de informe preceptivo, recibida en el CSN el 25/03/2021 (nº de registro [42665](#)) procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd). Con la carta se adjunta la instancia de solicitud de renovación de la autorización de protección física de CN Ascó II, presentada por el titular al Ministerio el 18 de marzo de 2021.

##### 1.4 Documentos oficiales

N/A.

#### 2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

##### 2.1 Antecedentes

Las centrales nucleares Ascó I y II cuentan, respectivamente, con autorizaciones de explotación concedidas mediante las órdenes ITC/3372/2011 y ITC/3373/2011, de 22 de septiembre, con fecha de entrada en vigor de 2 de octubre de 2011, con una validez de 10 años, y órdenes ETU/610 y 611/2017, de 21 de junio por las que se modifica el apartado dos de las órdenes antes indicadas.

Dicha autorización de explotación faculta a los titulares de la autorización a poseer, almacenar y utilizar los materiales nucleares necesarios para la explotación de la central.

El Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, sobre protección física de las instalaciones y materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, en su artículo 11 requiere disponer de una autorización de protección física específica otorgada por la Dirección General de Política Energética y Minas para ejercer las actividades indicadas en ese Real Decreto o en sus disposiciones de desarrollo, prorrogando por un año las autorizaciones de protección física otorgadas con antelación a la entrada en vigor del mismo (08/10/2011).

El artículo 13.1 del RD 1308/2011 establece que los titulares de instalaciones nucleares deben presentar una solicitud de autorización de protección física en el momento de solicitar las autorizaciones de construcción, almacenamiento temporal de material nuclear, explotación y desmantelamiento, e indica que dicha autorización de protección física se otorgará por el mismo periodo de validez por el que se concedan éstas.

Mediante sendas resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de octubre de 2012, se concedieron las autorizaciones de protección física de CN Ascó I y CN Ascó II, y se aprobó el Plan de protección física (PPF) de CN Ascó con entrada en vigor a partir del 7 de octubre de 2012. En las citadas resoluciones se especifica que la autorización de protección física tendrá la misma fecha de caducidad que la autorización de explotación concedida mediante las órdenes ITC/3372/2011 y ITC/3373/2011 respectivamente para CN Ascó I y II.

Con fecha 27 de marzo de 2020, el titular de CN Ascó presentó ante el Miterd las solicitudes de renovación de las autorizaciones de explotación de CN Ascó I y de CN Ascó II, por un periodo de nueve años y de diez años, respectivamente, a contar desde la fecha de expiración de las autorizaciones vigentes.

Con fecha 25 de marzo de 2021 (nº registro 42664 y 42665), procedentes de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibieron en el Consejo de Seguridad Nuclear peticiones de informe sobre las solicitudes de renovación de las autorizaciones de protección física de CN Ascó I y CN Ascó II, por el mismo periodo de validez que las autorizaciones de explotación.

## **2.2 Motivo de la solicitud**

Con fecha 27 de marzo de 2020, el titular de CN Ascó presentó ante el Miterd la solicitud de renovación de la Autorización de Explotación de CN Ascó I por un periodo de nueve años, a contar una vez expire el plazo conferido en la anterior renovación, y la solicitud de renovación de la Autorización de Explotación de CN Ascó II por un periodo de diez años, a contar una vez expire el plazo conferido en la anterior renovación.

De acuerdo con el artículo 23.1 del Real Decreto 1308/2011, la renovación de la autorización de protección física debe tramitarse mediante el mismo procedimiento por el que fue concedida y presentar la documentación requerida con seis meses de antelación a la fecha de caducidad de la autorización vigente.

ANAV, de acuerdo con el artículo 13.1 del RD 1308/2011, ha presentado las solicitudes de renovación de las autorizaciones de protección física de CN Ascó I y de CN Ascó II por el mismo

periodo de validez que las solicitudes de renovación de las autorizaciones de explotación de dichas instalaciones (9 años para CN Ascó I y 10 años para CN Ascó II).

### 2.3 Descripción de la solicitud

ANAV solicita la renovación de las autorizaciones de protección física requeridas por el Real Decreto 1308/2011 sobre protección física de las instalaciones y materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, para CN Ascó I y CN Ascó II, una vez expire el plazo de vigencia de las actuales autorizaciones, por un periodo de validez igual al que se conceda en la renovación de las autorizaciones de explotación.

De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 1308/2011, el titular ha adjuntado a la solicitud correspondiente a cada una de las unidades de CN Ascó la siguiente documentación:

- a) Datos del peticionario y organización encargada de las actividades.
- b) Naturaleza de las actividades.
- c) Tipo de materiales nucleares y cantidades máximas o flujo máximo dentro de la instalación
- d) Descripción de los procesos en los que se maneje material nuclear
- e) Plan de protección física

En el apartado e) Plan de Protección Física, la solicitud se asocia a la revisión 15 del PPF de CN Ascó, aprobado mediante Resolución de la DGPEM el 5 de diciembre de 2019, y vigente en ambas unidades en el momento de presentar la solicitud, si bien en la actualidad se encuentra vigente la revisión 16 del PPF de Ascó, aprobado por Resolución de la DGPEM del 16 de marzo de 2021.

Por decisión del Consejo de Seguridad Nuclear, todos los documentos relacionados con la seguridad física de las instalaciones y los materiales nucleares o radiactivos han de ser clasificados como confidenciales.

## 3 EVALUACIÓN

### 3.1 Informes de evaluación

[CSN/IEV/SEFI/AS0/2105/1122](#): “Informe de Evaluación de las solicitudes de renovación de las autorizaciones de protección física de CN Ascó I y CN Ascó II”.

### 3.2 Normativa y documentación de referencia

La normativa de aplicación a la evaluación de la solicitud presentada es la siguiente:

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de protección de las infraestructuras críticas.

- Instrucción IS-09, de 14 de junio de 2006, sobre criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares.
- Instrucción IS-43, de 20 de marzo de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares.
- Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/AS0/15/02, de 18 de mayo de 2015, por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.
- Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/AS0/17/01, de 27 de abril de 2017, sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente.

### 3.3 Resumen de la evaluación

La evaluación de la solicitud ha sido realizada por el área de Seguridad Física (SEFI) del CSN, que considera que la documentación remitida por el titular cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares.

Respecto al apartado e) del artículo 14 del R.D.1308/2011, sobre el contenido mínimo del Plan de Protección Física (PPF) de la instalación, en la actualidad se encuentra vigente la revisión 16 del PPF de CN Ascó, aprobada el pasado 16 de marzo de 2021 por resolución PF-ASC/RES/21-01 de la Dirección General de Política Energética y Minas. Esta revisión del PPF de CN Ascó fue aprobada tras el informe favorable del Pleno del CSN, de fecha 13 de marzo de 2021 (CSN/C/P/MITERD/AS0/21/01) y su entrada en vigor se produjo un mes después de dichas aprobación.

No obstante, de acuerdo con el artículo 23.1 del Real Decreto 1308/2011 de septiembre, la renovación de las autorizaciones de protección física debe tramitarse mediante el mismo procedimiento por el que fueron concedidas y presentar la documentación requerida con seis meses de antelación a la fecha de caducidad de la autorización vigente. Por esta razón, y teniendo en cuenta que las autorizaciones vigentes de protección física de CN Ascó I y II expiran el 2 de octubre de 2021, el titular presentó el 27 de marzo de 2021 las solicitudes de renovación de dichas autorizaciones sobre la base de la revisión 15 del PPF, que era la vigente en ese momento (resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas PF-ASC/RES/19-01 de 5 de diciembre de 2019).

Las dos principales modificaciones de la revisión 16 del PPF respecto a la revisión 15, y que no impactan en las conclusiones sobre la aprobación de las solicitudes de renovación de las autorizaciones de protección física presentadas, son: la incorporación de la información relativa a la implantación de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en CN Ascó I y II y la consecuente armonización de los efectivos del servicio de vigilancia de ambos grupos tras dicha incorporación, todo ello de forma coherente con la anulación por el Pleno del CSN de la ITC de 28 de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 15 de febrero de 2011 en CN Cofrentes.

Como resultado de la evaluación realizada, el área SEFI concluye que no existe inconveniente para que el Consejo de Seguridad Nuclear informe favorablemente a la Dirección General de Política Energética y Minas sobre dichas solicitudes de renovación, teniendo en cuenta que se deberán conceder de acuerdo con la revisión 16 del Plan de protección física de CN Ascó y que, en cualquier caso, deberán ser expedidas con la misma fecha y por el mismo plazo en los que se concedan la renovaciones de las autorizaciones de explotación de CN Ascó I y II respectivamente.

#### **3.4 Deficiencias de evaluación**

No.

#### **3.5 Discrepancias frente a lo solicitado**

No.

### **4 CONCLUSIONES Y ACCIONES**

Como resultado de la evaluación realizada, se propone informar favorablemente las solicitudes de renovación de las autorizaciones de protección física de CN Ascó I y CN Ascó II, de acuerdo con la revisión 16 del Plan de protección física de CN Ascó, para su entrada en vigor simultáneamente y por el mismo plazo por el que se renueven las correspondientes autorizaciones de explotación.

#### **4.1 Aceptación de lo solicitado**

Sí.

#### **4.2 Requerimientos del CSN**

No.

#### **4.3 Compromisos del titular**

No.

#### **4.4 Recomendaciones**

No.

CSN/PDT/CNASC/AS0/2105/320

Nº EXP.: AS1/SOLIC/2021/82

AS2/SOLIC/2021/92

**ANEXO I**

Escrito de resolución: CSN/C/P/MITERD/AS1/21/04

**ANEXO II**

Escrito de resolución: CSN/C/P/MITERD/AS2/21/05